



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 098/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 098/17 Sucre, 22 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE GAMST/C:065/2017 de 15 de marzo de 2017, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo de Tacobamba, Provincia Cornelio Saavedra, del Departamento de Potosí, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la REUNIÓN DE EMERGENCIA con la finalidad de tratar el PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR Y ACCESO TIRINA, a realizarse en el lugar de emplazamiento del referido Proyecto (Rio Pilcomayo), el día domingo 02 de abril de 2017, a Hrs. 10:00 am., se adjunta convocatoria.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Juana Maldonado Picha, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS y LEGAL de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, Abog. Juan Néstor Cueto Dulón, AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Jorge León Fuentes, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE EMERGENCIA para tratar el PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR Y ACCESO TIRINA, a realizarse en el lugar de emplazamiento del referido Proyecto, el día domingo 02 de abril de 2017, a Hrs. 10:00 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 098/17

atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Juana Maldonado Picha, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, Abog. Juan Néstor Cueto Dulón, AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Jorge León Fuentes, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE EMERGENCIA para tratar el PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR Y ACCESO TIRINA, a realizarse en el lugar de emplazamiento del referido Proyecto (Río Pilcomayo), el día domingo 02 de abril de 2017, a Hrs. 10:00 am., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

